



INSTRUMENTO #104,115.- NUMERO CIENTO CUATRO MIL CIENTO QUINCE.-  
LIBRO #2,495.- NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-  
REG. CDMX.-----  
SRS/GSM/BPM.-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis, Yo el licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, titular de la notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE de la Ciudad de México, actuando como asociado del licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA titular de la notaría número VEINTIDOS y en el protocolo de la notaría número SESENTA, cuyo titular es el licenciado FRANCISCO DE P. MORALES DIAZ, con quien también estoy asociado, hago constar que ante mí compareció el señor FERNANDO EDUARDO GARCIA ORTEGA, en su carácter de Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CORPORACION QUIMICA PLATINUM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijo que en este acto viene a PROTOCOLIZAR EL ACTA de fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, en la que se acordó: LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE y para tal efecto relaciono los siguientes documentos:-----

I.- DE CONSTITUCION.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil ciento seis, de fecha doce de julio de dos mil tres, ante el Licenciado Luis Manuel Sánchez Lomas, Notario Adscrito a la Notaría número dos de Pachuca, Estado de Hidalgo, actuando como suplente de su Titular Licenciado Juan Manuel Sepúlveda Fayad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número **cuarenta y tres**, de la Sección de Comercio, el día veinticuatro de julio de dos mil tres, se constituyó "CORPORACION QUIMICA PLATINUM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Tizayuca, Hidalgo, duración de noventa y nueve años, con cláusula de exclusión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y el máximo será ilimitado y teniendo por objeto el siguiente:-----

a).- Compra, venta, fabricación, representación, importación, exportación, transformación, comercialización y transportación de toda clase de Productos Químicos.-----

b).- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de Autotransporte de carga en general y en su modalidad de materiales y residuos peligrosos, en las rutas o tramos de Jurisdicción Federal o de Jurisdicción Local, mediante las

COTEJALCO



concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente o mediante las concesiones o permisos que la Sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporte sus propios socios.-----

c).- Adquirir, enajenar, hipotecar o gravar, tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la Ley de Bienes muebles e inmuebles. -----

d).- Obtener y otorgar para cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para toda clase de actividades. -----

e).- Girar en el ramo de concesiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. -----

f).- Concertar contactos entre Empresas Nacionales y/o Extranjeras tendientes a la realización de operaciones mercantiles dentro de las normas de la Legislación Mexicana. -----

g).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales y dar toda clase de servicios administrativos en relación a comercio exterior, en tráfico de mercancías. -----

h).- La Sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de la Ley de una Sociedad Mercantil Mexicana. -----

Y de dicho instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----"...C L A U S U L A S ...-----

-----...O C T A V A-----

La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones que contendrá las menciones a que alude el artículo correspondiente de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además llevará un Libro de Registro por el aumento o disminución del capital social. -----

-----N O V E N A-----

Las acciones pagadas tienen el carácter de liberadas y conceden a sus suscriptores iguales derechos y obligaciones, declarando los comparecientes que no se reservan participación alguna especial de las que les corresponden como accionistas. Dichas acciones deberán contener los requisitos que señala el Artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----D E C I M A-----

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones que se desprenderán del título y que se entregarán a la Sociedad contra el pago de los dividendos o intereses. ... -----

-----DE LAS ASAMBLEAS-----

-----DECIMA SEXTA-----

Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y Extraordinarias; debiendo tener estas lugar siempre en el domicilio de la Sociedad; las ordinarias dentro de los meses de enero, febrero o marzo de cada año y las extraordinarias cada vez que se hagan necesarias y se ocuparan una y otra de los asuntos que determinan los Artículos 181 ciento ochenta y uno y 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----DECIMA SEPTIMA-----

Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán hacerse por el Organo Administrador (Administrador Unico o Consejo de Administración) o por los Comisarios, por medio de la publicación de un aviso en el Periódico o Diario Oficial, o en su caso en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión; durante todo este tiempo, tratándose de Asambleas Ordinarias, estará a disposición de los accionistas en las Oficinas de la Sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----DECIMA OCTAVA-----

Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias, deberán estar presentes por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. ----

-----DECIMA NOVENA-----

En las Asambleas Generales de Accionistas podrán estar representados éstos por mandatarios con carta poder ratificada ante notario, mandatarios que puedan pertenecer o no a la Sociedad. -----

-----VIGESIMA-----

En caso de que en la Primera Convocatoria no hubiere quórum, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en ella se resolverán

COTEJADO

los puntos de la orden del día, sea cual fuere el número de Socios que concurren, excepto en caso de que sea Asamblea General Extraordinaria, en la que las decisiones se tomarán siempre por votos favorables del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. ...” -----

**II.- LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, LA REFORMA A LAS CLAUSULAS SEXTA, SEPTIMA Y DECIMA SEPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Por instrumento número ciento cuatro mil

de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, ante el Licenciado José Angel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado de la notaría número veintidós y en el protocolo de la notaría número sesenta, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“CORPORACION QUIMICA PLATINUM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, en la que entre otros puntos se acordó disminuir su capital social en su parte fija en la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y aumentó su capital social en su parte variable en la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital social mínimo fijo la cantidad de DIEZ MIL PESOS, Moneda Nacional y al capital social variable la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y se reformaron las Cláusulas Sexta, Cláusula Séptima y Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales y quedaron redactadas de la siguiente manera:-----

“SEXTA.- El capital social mínimo fijo es de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por VEINTE acciones nominativas que se clasificarán en la serie “A” y el máximo será ilimitado, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS Moneda Nacional cada una. -----

El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie “B”, con valor nominal por cada acción de QUINIENTOS PESOS Moneda Nacional, pero siempre deberán observarse las proporciones para la inversión mexicana y para la inversión extranjera, cuando exista limitante del mismo fijado por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

El aumento del capital social en la parte variable, así como la disminución de éste



hasta el capital mínimo fijo, deberá ser acordado por la asamblea general de accionistas, en los términos del capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles". -----

"SÉPTIMA- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos que llenarán los requisitos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, los títulos serán NOMINATIVOS y como lo dispone la misma Ley, podrán amparar una o más acciones y contendrán las estipulaciones a que se refieren las cláusulas relativas de esta escritura; Los títulos serán firmados por el Tesorero, así como por el Comisario. Para aumentar o disminuir el capital se procederá como sigue:-----

a) El Órgano Administrador citará para Asamblea Ordinaria de accionistas, la que debidamente instalada resolverá el aumento o disminución del capital social y sobre la forma y términos en que debe efectuarse. -----

b) En caso de aumento el Órgano Administrador fundará la necesidad de aumento y la Asamblea resolverá si es de aumentarse el capital, el monto del aumento y las personas que van a suscribirlo, así como la forma y términos en que deban hacerlo, teniendo todos los accionistas el derecho de suscribir el aumento que se decreta en proporción al número de acciones que representen. -----

c) En caso de disminución del capital social, que en ninguna forma podrá afectar el capital mínimo, el Órgano Administrador fundará la necesidad que la sociedad tenga para disminuir el capital social y a que cantidad es de disminuirse, así como la forma y términos en que deba tener lugar la disminución, si la disminución se decreta antes de los tres últimos meses del ejercicio social correspondiente, el retiro se efectuará al concluirse dicho ejercicio, pero si se decreta dentro de los tres últimos meses del ejercicio social, su retiro se efectuará hasta que termine el siguiente ejercicio social. -- La disminución del capital se hará en proporción al número de acciones que representen los socios." -----

"DECIMA SEPTIMA.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán hacerse por el Órgano Administrador (Administrador Único o Consejo de Administración) o por los Comisarios, por medio de la publicación de un aviso en el Periódico o Diario Oficial, o en su caso en uno de los periódicos de mayor circulación el domicilio social, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión; durante todo este tiempo, tratándose de Asambleas Ordinarias, estará a disposición de los accionistas en las Oficinas de la Sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 ciento setenta y dos

COTEJADO

de la Ley general de Sociedades Mercantiles.-----

Si todas las acciones se encuentran representadas en la asamblea, dicha asamblea podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria; sin embargo, para que las resoluciones sean válidamente adoptadas en dicha asamblea, todas las acciones deberán estar representadas al momento de la votación sobre dichas resoluciones.” -

**III.- ACTA A PROTOCOLIZAR.-** El compareciente me exhibe la que bajo protesta de decir verdad, declara ser un acta de "**CORPORACION QUIMICA PLATINUM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual es Delegado, que contiene la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha **primero de agosto de dos mil dieciséis**, la que presenta en cuatro hojas útiles, debidamente firmada por quienes adelante se indican, según declaración del compareciente, misma que en unión de su lista de asistencia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**", acta que solicita protocolizar y que a la letra dice:-----

En Tizayuca, Estado de Hidalgo, siendo las 13 horas del día 1 del mes de agosto del año 2016, se reunieron en el domicilio social de "CORPORACION QUIMICA PLATINUM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE los Accionistas cuyos nombres y participación aparecen en la lista de asistencia que se inserta a continuación, y en calidad de Comisario de la Sociedad la Señora MA ESTHER SÁNCHEZ CARRILLO con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los Estatutos Sociales en vigor. ----

-----PRESIDENCIA Y SECRETARIA -----

De conformidad con los Estatutos Sociales, presidió la Asamblea el Señor DAVID LARRAURI CRUZ en su carácter de Administrador Único de la Sociedad y actuó como Secretario de la misma, la señora JESSICA LARRAURI BARTOLOMÉ, quienes una vez que aceptaron el cargo, entraron de inmediato a ejercer sus funciones.-----

-----ESCRUTINIO-----

El Presidente de la Asamblea nombró a su persona como Escrutador, quien habiendo aceptado el cargo, le fue discernido y en cumplimiento del mismo procedió a realizar el escrutinio correspondiente.-----

Verificado dicho cómputo, los escrutadores certifican que los concurrentes representan 100 acciones o sea la totalidad de las que representan el capital social de esta Sociedad que es por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con la siguiente: -----



LISTA DE ASISTENCIA						
NÚMERO			DE IMPORTE CAPITAL			
ACCIONES						
ACCIONISTAS	FIJO	VARIABLE	TOTAL	FIJO	VARIABLE	TOTAL
SR. DAVID LARRAURI CRUZ	20	69	89	\$10,000.00		
					\$34,500.00	\$44,500.00
RFC : LACD220963L28						
SR. JOSÉ DE JESÚS MORALES GONZÁLEZ		10	10		5,000.00	5,000.00
RFC : MOGJ770429LJ1						
SRA. JESSICA LARRAURI BARTOLOMÉ		1	1		500.00	500.00
RFC : LABJ9109278C2						
TOTAL	20	80	100	\$10,000.00	\$40,000.00	\$50,000.00

COTEJADO

-----INSTALACION-----

Visto el resultado del escrutinio, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, aún cuando no se haya girado convocatoria previa, señalando que en virtud de que se encuentra presente o representado la totalidad del capital social, son válidas las resoluciones que se tomen en el desarrollo de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la última parte del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la cláusula relativa de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Enseguida se dio lectura a la Orden del Día para esta Asamblea Ordinaria de accionistas, misma que fue aprobada por todos los presentes y cuyo texto literal es el siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros que servirán de base para el reembolso a que se refiere el punto



siguiente. -----

SEGUNDO.- Discusión y, en su caso, aprobación de la reducción del capital social en su parte variable. -----

TERCERO.- Nombramiento de Delegado Especial que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea. -----

-----DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA -----

En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente informó a los asistentes que para efecto de poder llevar a cabo el reembolso a que se refiere el punto segundo del orden del día, es necesario que los presentes aprueben los estados financieros de la sociedad al 31 de Diciembre de 2015, que previamente fueron distribuidos a los accionistas y que se glosan a la presente acta como ANEXO I. -----

Una vez discutido el presente punto del orden del día, los accionistas de manera unánime tomaron el siguiente:-----

-----ACUERDO -----

UNICO.- Se aprueba la propuesta hecha por el presidente, en consecuencia se aprueban los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, los cuales, en su caso, servirán para efectuar el reembolso a que se refiere el punto siguiente. -----

En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, El Presidente de la asamblea expuso a los accionistas presentes la conveniencia de reducir el capital social de la sociedad en su parte variable a través de un reembolso a favor del Señor JOSÉ DE JESÚS MORALES GONZÁLEZ por la cantidad correspondiente a 10 (DIEZ) ACCIONES representativas del capital variable, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, integrando así mismo una prima por acción de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada una, de modo que habría que reembolsar un monto total de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), pues éste previamente ha manifestado dicho deseo. A continuación se describen las acciones a reembolsar conforme al siguiente cuadro:-----

ACCIONISTAS-----	ACCIONES-----	VALOR-----	PRIMA-----	TOTAL A-----
		NOMINAL-----	POR-----	REEMBOLSAR -----
			ACCION-----	
JOSÉ DE JESÚS MORALES-----	10-----	500.00-----	99,500.00-----	\$1'000,000.00-----
GONZÁLEZ-----				
RFC : MOGJ770429LJ1-----				
TOTAL-----	10-----	500.00-----	99,500.00-----	\$1'000,000.00-----



Acto seguido en el uso de la voz, el Presidente expuso que el capital variable quedaría integrado por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual más la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) representativo del capital social en su parte fija, queda el capital social de la sociedad en \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifestó que en caso de ser aprobada la propuesta a que se refiere, se procedería al consecuente reembolso al accionista el cual se realizará en el transcurso de seis meses a la fecha de la firma de la presente acta en los términos antes propuestos y a la consecuente cancelación de las acciones reembolsadas, tomando como base del reembolso de las acciones.--

Una vez hechas las deliberaciones, cambios de impresiones, observaciones y manifestaciones por parte de los accionistas, se procedió a la votación sobre el punto del orden del día correspondiente, resultando aprobada la propuesta por unanimidad de las acciones presentes. -----

Como consecuencia de lo anterior, la asamblea adoptó los siguientes: -----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO.- Se aprueba la reducción del capital social de la sociedad en su parte variable a través del reembolso al Señor JOSÉ DE JESÚS MORALES GONZÁLEZ por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a la cantidad de 10 (DIEZ) acciones del capital social de la sociedad en su parte variable, y una prima total de \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), para quedar el capital variable de la sociedad en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual más la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) representativo del capital social en su parte fija, queda el capital social de la sociedad en \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en virtud de haberse aprobado el estado financiero al 31 de Diciembre de 2015 en el punto anterior.-----

SEGUNDO.- Se aprueba que la cantidad a disminuir será reembolsada al Señor JOSÉ DE JESÚS MORALES GONZÁLEZ en los términos propuestos, considerando que el reembolso incluye una prima de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), por acción, para quedar la tenencia accionaria en los siguientes términos:-----

-----NÚMERO DE-----		-----IMPORTE CAPITAL-----	
-----ACCIONES-----		-----	
ACCIONISTAS-----	FIJO-----	VARIABLE-----	TOTAL-----
	FIJO-----	VARIABLE-----	TOTAL-----

CÓTEJADO



SR. DAVID	20	69	89	\$10,000.00	\$34,500.00	\$44,500.00
LARRAURI						
CRUZ						
RFC:						
LACD220963L28						
SRA. JESSICA	1	1		500.00	500.00	
LARRAURI						
BARTOLOMÉ						
RFC:						
LABJ9109278C2						
TOTAL	20	70	90	\$10,000.00	\$35,000.00	\$45,000.00

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye al órgano administrador de la sociedad para que asiente en los libros respectivos la disminución llevada a cabo por acuerdo de la presente asamblea, así como cancelar los títulos de las acciones cuyo valor sea reembolsado al accionista y en consecuencia emitir los que hayan de sustituirlos.

En desahogo del tercer punto de la Orden del Día, el Presidente manifestó a los señores representantes de las accionistas que era necesario se designará a la persona que con el carácter de delegado especial de la presente Asamblea, llevara a cabo, en su caso, los actos que fueren necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en la misma.

Después de escuchar lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos decidieron tomar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En este acto se designa y autoriza al Señor FERNANDO EDUARDO GARCÍA ORTEGA para que, con el carácter de delegado de la presente Asamblea, lleve a cabo todos los actos que fueren necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, incluyendo, el comparecer ante Notario Público de su elección, a protocolizar en su totalidad o en lo conducente el Acta que de la presente Asamblea se levante, en caso de ser necesario, así como para expedir y tramitar copias simples o certificadas que de la misma les sean requeridas.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para redactar la presente acta, la cual una vez leída y aprobada en todas sus partes por los accionistas en forma unánime, y firmándola al calce para constancia, el Presidente, Secretario, Escrutador y Comisario de la Sociedad.



Se levantó la Asamblea a las catorce horas del día en que se inició la misma.

EL PRESIDENTE -----

SR. DAVID LARRAURI CRUZ-----Firmado.

EL SECRETARIO-----

SRA. JESSICA LARRAURI BARTOLOMÉ-----Firmado.

EL ESCRUTADOR -----

SR. DAVID LARRAURI CRUZ-----

CARRILLO-----Firmado.

COMISARIO-----

SRA. MA ESTHER SÁNCHEZ CARRILLO-----Firmado.”

IV.- **DECLARACIONES.** Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad que: -----

A) Le advertí que daré el aviso a que se refiere la regla dos punto cuatro punto once de la Resolución Miscelánea Fiscal, en virtud de no haberme proporcionado la clave del Registro Federal de Contribuyentes ni las cédulas de identificación fiscal de los accionistas que intervinieron en el acta que en este instrumento se protocoliza, pese a habérselas solicitado.-----

B) Que el aumento del capital social en la parte variable no es objeto de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. -----

C) **“CORPORACION QUIMICA PLATINUM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

D) El suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad del Acta que en este instrumento se protocoliza. -----

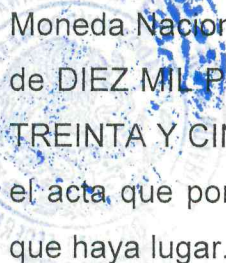
**EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:**-----

**CLAUSULAS**-----

**PRIMERA.-** Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **“CORPORACION QUIMICA PLATINUM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** transcrita en el antecedente tercero de este instrumento, para todos los efectos a que haya lugar.-----

**SEGUNDA.-** Queda disminuido el capital social en su parte variable de **“CORPORACION QUIMICA PLATINUM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por la cantidad de CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, para quedar el capital social variable en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS,

**CÓTEJADO**



Moneda Nacional, de los que corresponden al capital social mínimo fijo la cantidad de DIEZ MIL PESOS, Moneda Nacional, y al capital social variable la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, en los términos precisados en el acta que por este instrumento se protocoliza, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**TERCERA.-** Como consecuencia de la anterior protocolización quedan elevados a instrumento público los acuerdos tomados en el Acta que se protocoliza.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

El señor **FERNANDO EDUARDO GARCIA ORTEGA**, acredita la personalidad que ostenta en su carácter de **DELEGADO** de "**CORPORACION QUIMICA PLATINUM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el Acta que se protocoliza en el presente instrumento, así como la legal existencia de la sociedad con los documentos relacionados en el mismo. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el nombramiento de Delegado que le fue conferido no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado o limitado y a la fecha sigue vigente. -----

-----**GENERALES DEL COMPARECIENTE**-----

El compareciente declara bajo protesta de decir verdad por sus generales ser:-----  
**FERNANDO EDUARDO GARCIA ORTEGA**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, casado, con domicilio en calle Bosque de Cuitaro número trece, colonia Bosques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, Contador Público, con registro federal de contribuyentes número: "GAOF sesenta cero dos veintinueve Q P tres" y con clave única de registro de población número: "GAOF sesenta cero dos veintinueve HDFRRR cero siete", quien se identifica con el documento oficial en donde obra una fotografía que corresponde a su persona, copia fotostática del mencionado documento y de su clave única de registro de población se agregan al apéndice de este instrumento marcados con la letra "**B**" y un tanto de los mismos se anexarán a los testimonios que del presente instrumento se expidan.-----

**YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR:** Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; que lo anterior inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe tener a la vista; que el compareciente se identificó como se hizo constar en el cuerpo de este instrumento; quién tiene capacidad para contratar y obligarse, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil; que



el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, que el documento objeto de este instrumento y las firmas que lo calzan son auténticos y de que el suscrito Notario no tiene evidencia conocimiento o constancia alguna de lo contrario; que hice ver al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que el contenido le sea explicado por el suscrito Notario; que le leí este instrumento manifestando el compareciente su comprensión plena con el mismo; que ilustré al otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales y manifiesta su conformidad firmándolo el día cinco de agosto del año en curso, fecha en que lo autorizo.- Doy fe. -----

Firma del señor Fernando Eduardo García Ortega.-----

José Angel Fernández Uriá.-----Rúbrica-----

El sello de autorizar.-----

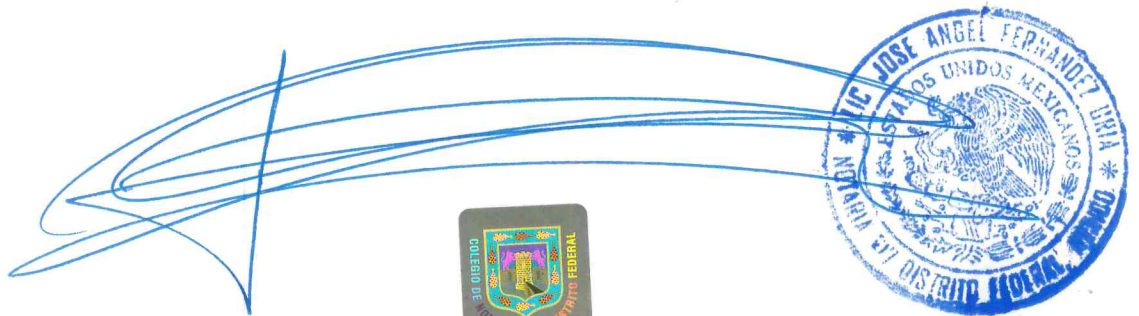


**JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA**, titular de la notaría número **DOSCIENTOS DIECISIETE** de la Ciudad de México, actuando como asociado de los licenciados **LUIS FELIPE MORALES VIESCA**, titular de la notaría número **VEINTIDOS** y **FRANCISCO DE P. MORALES DIAZ** titular de la notaría número **SESENTA** y actuando en el protocolo de este último. -----

EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ESTAS **TRECE PAGINAS** UTILES DEBIDAMENTE **SELLADAS Y PROTEGIDAS** POR KINEGRAMAS, EXPEDIDO PARA CONSTANCIA DE **“CORPORACION QUIMICA PLATINUM”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- DOY FE. -----

CIUDAD DE MEXICO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

GSM/BPM.-----

CÓTEJADO



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ  
ԿՐԹԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԻՐԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ  
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ  
ԿՐԹԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԻՐԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ  
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



